

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53

MADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Coordinación General de la Alcaldía Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno

Acuerdo de 26 de diciembre de 2013, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se modifica el Acuerdo de 17 de enero de 2013, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos.

El artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, asigna a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la competencia general para establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, en el marco de las normas orgánicas aprobadas por el Pleno.

Mediante Acuerdo de 17 de enero de 2013, se estableció la organización y estructura del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias y se delegaron competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos.

El presente Acuerdo tiene por objeto modificar parcialmente aquel, con el fin de adscribir el Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias (CIFSE) a la nueva Subdirección General de Formación y Seguridad, de manera que todas las funciones de la Secretaría General Técnica relativas a la seguridad se agrupen en una única Subdirección General, realizando tanto la Subdirección General de Coordinación de los Servicios, como la nueva Subdirección General de Régimen Jurídico, funciones transversales a toda el Área de Gobierno.

Por otra parte, con el objetivo de adecuar la actual organización y estructura de la Agencia de Gestión de Licencias de Actividades, se propone la supresión del órgano directivo denominado Dirección General de Gestión, Inspección y Control de Licencias de Actividades, a cuyo efecto debe modificarse la disposición adicional tercera del Acuerdo de 17 de enero de 2013 y proceder a la derogación del Acuerdo de 4 de marzo de 2010, por el que se establece la estructura directiva del Organismo Autónomo Agencia de Gestión de Licencias de Actividades, en el que se establecen las funciones de dicha Dirección General.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.h) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 26 de diciembre de 2013, acuerda:

Primero.—Modificar el Acuerdo de 17 de enero de 2013, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos, en los términos que a continuación se indican:

Uno. En el artículo 4, relativo a la “Secretaría General Técnica de Seguridad y Emergencias”, se modifica el apartado 4, que queda redactado en los siguientes términos:

“4. La Secretaría General Técnica de Seguridad y Emergencias se estructura en las unidades administrativas que seguidamente se indican, así como en las demás unidades y puestos de trabajo que se determinen en la relación de puestos de trabajo:

4.1. Subdirección General de Coordinación de los Servicios.

4.1.1. Servicio de Gestión Económica.

4.1.1.1. Departamento de Seguimiento Presupuestario.

4.1.2. Servicio de Contratación.

4.1.2.1. Departamento de Contratación.

- 4.1.3. Servicio de Recursos Humanos y Régimen Interior.
 - 4.1.3.1. Departamento de Recursos Humanos.
 - 4.1.3.2. Departamento de Régimen Interior.
- 4.2. Subdirección General de Régimen Jurídico.
 - 4.2.1. Servicio de Coordinación Jurídica.
 - 4.2.1.1. Departamento de Recursos y Actuaciones Administrativas.
 - 4.2.1.2. Departamento de Relaciones Institucionales.
 - 4.2.1.3. Departamento de Proyectos Estratégicos.
 - 4.2.1.4. Departamento de Estudios y Análisis.
- 4.3. Subdirección General de Formación y Seguridad.
 - 4.3.1. Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias.
 - 4.3.1.1. Departamento de Desarrollo Jurídico.
 - 4.3.1.2. Departamento de Planificación y Medios.
 - 4.3.1.3. Departamento de Presupuestos y Contratación.
 - 4.3.1.4. Departamento de Organización.
 - 4.3.2. Servicio de Gestión de la Seguridad en Edificios e Instalaciones.
 - 4.3.2.1. Departamento de Seguridad Privada.
 - 4.3.2.2. Departamento de Actuaciones Administrativas”.

Dos. En la disposición adicional tercera, relativa al Organismo Autónomo Agencia de Gestión de Licencias de Actividades, se modifica el apartado 1, que queda redactado en los siguientes términos:

“1. El gerente del Organismo Autónomo Agencia de Gestión de Licencias de Actividades tiene rango de coordinador general”.

Segundo.—Derogar el Acuerdo de 4 de marzo de 2010, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establece la estructura directiva del Organismo Autónomo Agencia de Gestión de Licencias de Actividades.

Tercero.—Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo, se seguirán tramitando y se resolverán por los órganos que resulten competentes en virtud del nuevo reparto de competencias.

Cuarto. — Se faculta al titular del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Quinto.—Se faculta al titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente Acuerdo.

Sexto.—Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan o contradigan lo establecido en el presente Acuerdo.

Séptimo.—El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” a efectos de conocimiento general.

Octavo.—Del presente Acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado del mismo.

Madrid, a 27 de diciembre de 2013.—La directora de la oficina del secretario de la Junta de Gobierno, Casilda Méndez Magán.

(03/584/14)

